



La educación
es de todos

Mineducación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR — ICETEX

FONDO FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA
EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE
CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES” - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
261 DE 2019 (MEN) – 2019 0510 (ICETEX)

**CONVOCATORIA FORMACIÓN AVANZADA 2022-1: ESPECIALIZACIONES Y
MAESTRÍAS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES**

DOCUMENTO MARCO

DICIEMBRE DE 2021



A. PRESENTACIÓN

El Gobierno Nacional, mediante el Plan Nacional de Desarrollo, 2018 -2022 denominado “Pacto por Colombia pacto por la equidad”, definió la estrategia “Directivos líderes y docentes que transforman”, desde la cual resalta que “los docentes y directivos docentes son los principales agentes de cambio y liderazgo en el logro de una mejor calidad educativa. Por lo tanto, resulta prioritario reconocerlos como tal y promoverlos en su desarrollo personal y profesional, propiciando su bienestar y fortaleciendo sus prácticas pedagógicas y didácticas, así como su proceso de formación”.

En el marco de estos desafíos, el Ministerio, ha definido estrategias para impactar los procesos de desarrollo integral y de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes del país; a través de la transformación de las prácticas de docentes y directivos, el fortalecimiento de las instituciones educativas, el desarrollo de la innovación educativa y la promoción de la investigación aplicada.

El Ministerio de Educación Nacional reconoce la educación a nivel de posgrado como una oportunidad única para que los educadores en servicio fortalezcan sus competencias profesionales, mejoren sus prácticas docentes y fomenten la investigación educativa y la profundización disciplinar, con lo cual inciden positivamente en la transformación de la realidad escolar.

Conforme con lo anterior, el **“Fondo de formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables” - Contrato Interadministrativo 261 de 2019 (MEN) – 2019 0510 (ICETEX)**, abre la CONVOCATORIA FORMACIÓN AVANZADA 2022-1: ESPECIALIZACIONES Y MAESTRÍAS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES.



B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA 2022-1

Otorgar créditos educativos condonables para financiar los costos de matrícula de programas de especialización y maestría, de acuerdo con los términos establecidos en la presente convocatoria del FONDO FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES” CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 261 de 2019 (MEN) – 2019 0510 (ICETEX) (Código contable 122067)

C. DIRIGIDA A

Educadores en servicio (Docentes y Directivos Docentes) con nombramiento en propiedad y que se desempeñen en establecimientos educativos oficiales del país.

NOTA 1:

Estimado docente, para facilitar la comprensión de las etapas y requisitos de esta Convocatoria, además del presente documento, hemos preparado estas piezas informativas que le invitamos a revisar:

- Paso a paso del proceso de inscripción a la convocatoria
- Paso a paso solicitud del estudio crediticio – CIFI
- Infografía convocatoria de Formación Avanzada 2022-1

NOTA 2:

Se permite la participación de docentes que al momento de su postulación se encuentren cursando alguno de los programas académicos ofertados en la presente convocatoria, de acuerdo con las condiciones de financiación que se establecen en este documento.

D. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA 2022-1

Actividades	Fecha
1. Publicación convocatoria	30 de diciembre de 2021
2. Inscripción: a. Diligenciamiento de formulario de deudor solidario y pago CIFI* b. Formulario de solicitud de crédito ICETEX	30 de diciembre de 2021 al 6 de marzo de 2022
3. Verificación de requisitos y calificación	7 al 11 de marzo de 2022
4. Adjudicación de crédito educativo	14 de marzo de 2022
5. Publicación de resultados	16 de marzo de 2022



6. Proceso de legalización de crédito educativo y firma de garantías	16 de marzo al 16 de abril de 2021
7. Inicio de clases	Según calendario IES*

NOTA 3: Recuerde que una vez haya diligenciado y guardado el formulario de CIFIN en línea, el sistema emite el recibo para el pago del estudio de CIFIN. Podrá hacer este pago en cualquier entidad financiera o en línea a través de PSE. Luego de realizado el pago, debe esperar un término entre 24 a 48 horas para ver el resultado. Solo con el resultado aprobado podrá continuar con el literal b., correspondiente al paso de inscripción “Formulario de solicitud de crédito educativo ICETEX”.

NOTA 4: MATRICULA E INICIO DE CLASES

De acuerdo con lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 15 “REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE UN CRÉDITO CONDONABLE”, del Reglamento Operativo del Fondo de Formación en Programas de Pregrado y Posgrado (Contrato MEN/ICETEX 261 de 2019) para ser beneficiario de un crédito educativo se debe:

1. Ser docente o directivo docente con nombramiento en propiedad.
2. Cumplir con los requisitos específicos de la convocatoria a la cual se postula.
3. Contar con la aprobación del estudio crediticio. Para ello, el educador, diligencia el formulario de deudor solidario y realiza el pago ante la central de riesgo CIFIN. Para este Fondo el educador puede ser su propio deudor solidario.
4. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados, y diligenciar el formulario de solicitud de crédito.
5. Contar con la admisión al programa de formación según los requisitos de cada convocatoria y de acuerdo con las condiciones y plazos que las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes dispongan para tal efecto.
6. Contar con la adjudicación del crédito educativo aprobada por la Junta Administradora del Fondo.
7. Tramitar ante el ICETEX la legalización y obtener un concepto jurídico viable para el crédito educativo adjudicado. Para la realización de estos trámites, el aspirante deberá contar con la admisión al programa académico.
8. Los demás requisitos que el Ministerio de Educación Nacional o el ICETEX establezcan en la convocatoria.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional no se hará responsable por los costos o cualquier otro tipo de consecuencias civiles, administrativas o financieras por servicios educativos brindados por las IES para aspirantes que no cuenten con el crédito educativo adjudicado, legalizado y con concepto jurídico viable como lo establecen las condiciones del reglamento operativo del Fondo y el Documento Marco de la presente Convocatoria.

Así entonces, en concordancia con los calendarios académicos ofrecidos por las IES, el beneficiario se considera matriculado y podrá vincularse a las actividades académicas de la IES única y exclusivamente desde el momento en que cuenta con el concepto jurídico viable para el crédito educativo adjudicado.

E. INDICACIONES PRIMORDIALES ANTES DE COMENZAR

1. Leer detenidamente este documento y el Reglamento Operativo del Fondo 261 de 2019.
2. Consultar el **Anexo 1** de la presente convocatoria donde puede revisar el detalle de la oferta de especializaciones y maestrías. Recuerde que solo se puede inscribir en uno de los programas de formación allí relacionados.



3. Contactar a la Institución de Educación Superior -IES- que ofrecen la especialización o maestría de su interés para conocer las características de ésta, los requisitos, costos y plazos (cronograma) del proceso de admisión, así como el número máximo de solicitudes de admisión que la IES está en capacidad de recibir en el marco de esta Convocatoria.
4. Revisar que la sede (municipio o ciudad donde se oferta la maestría), horarios y metodología (presencial, distancia o virtual) le permita cumplir con las obligaciones académicas y la asistencia al proceso de formación.
5. El beneficiario del Fondo asume sus gastos de desplazamiento hacia el lugar donde la IES prestan el servicio educativo y de conectividad para asistir a los espacios académicos desarrollados a través de herramientas virtuales.
6. Programar las actividades que requiere para cumplir con todos los requisitos de la Convocatoria de acuerdo con el calendario y las etapas que aquí se determinan. No deje para último momento acciones como adelantar el proceso de admisión ante la IES o iniciar el proceso de inscripción ante el ICETEX.
7. Tramitar con suficiente tiempo los documentos que se requieren para la inscripción y la legalización del crédito, por ejemplo, la certificación laboral de la Secretaría de Educación.
8. Diligenciar toda la información y cargar todos los documentos que se solicitan durante el proceso de inscripción mediante el Formulario de solicitud de crédito educativo. Por favor consulte el **INSTRUCTIVO PASO A PASO** para la inscripción a la presente Convocatoria.
9. Resolver sus dudas utilizando los canales de información y asesoría que dispone la Convocatoria, los cuales puede consultar en el **Literal Q.**, del presente documento.
10. Estar atento a la publicación del resultado de su solicitud de crédito educativo, si es aprobada debe tramitar la legalización del crédito educativo de inmediato. De no ser aprobada su solicitud y si lo considera, puede consultar el motivo a través de los canales de información y asesoría que dispone la Convocatoria.

F. CUBRIMIENTO DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

- ☐ Financian el 70% del valor total de la matrícula ordinaria de cada semestre académico regular y el beneficiario asume con recursos propios el 30% del mismo.
- ☐ Para los docentes Etnoeducadores (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales o Indígenas), se financia el 85% del valor total de la matrícula ordinaria de cada semestre académico regular y el beneficiario asume con recursos propios el 15% del mismo. Esta opción aplica exclusivamente para los programas de maestría ofrecidos en la presente convocatoria.
- ☐ Tienen un plazo equivalente a la duración del programa académico establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación Nacional (<https://snies.mineducacion.gov.co/portal/>).
- ☐ Para el caso de los aspirantes a ser beneficiario del crédito educativo y que, al momento de postularse se encuentren cursando uno de los programas ofertados en la presente convocatoria, la financiación cuenta a partir del periodo académico inmediatamente posterior a la postulación **y está sujeta a la adjudicación y legalización del crédito educativo.**
- ☐ No cubre los gastos relacionados con matrículas extemporáneas o extraordinarias, ni las referidas al pago periodos académicos en curso, ni cursados, ni periodos o créditos académicos reprobados. Tampoco cubre gastos referidos a inscripciones,



habilitaciones, certificaciones o constancias, derechos de grado y demás gastos académicos o administrativos.

- Los créditos educativos son condonables siempre y cuando se cumpla cabalmente con todos los términos y condiciones de la presente convocatoria y del Reglamento Operativo del Fondo.

G. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL CRÉDITO EDUCATIVO DE LA CONVOCATORIA 2022-1.

1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA 2022-1

- 1.1. Ser educador en servicio (Directivo docente o Docente), con nombramiento en propiedad y desempeñarse en un establecimiento educativo oficial.
- 1.2. Contar con la aprobación del estudio crediticio. Para ello, el educador, diligencia el formulario de deudor solidario y realiza el pago ante la central de riesgo CIFIN. Para este Fondo el educador puede ser su propio deudor solidario.
- 1.3. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados y diligenciar el formulario de solicitud de crédito.
- 1.4. Comprometerse con el desarrollo de una propuesta de intervención y/o investigación que permita transformar una problemática del ámbito escolar que sea de interés y aporte significativo para el Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Mejoramiento Institucional del establecimiento educativo.
- 1.5. Contar con la admisión en la universidad, al programa de formación según los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de acuerdo con las condiciones y plazos que las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes dispongan para tal efecto.
- 1.6. Contar con la adjudicación del crédito educativo aprobado por la Junta Administradora del Fondo.
- 1.7. Tramitar ante el ICETEX la legalización y obtener un concepto jurídico viable para el crédito educativo adjudicado. Para la realización de estos trámites, el aspirante debe contar con la admisión al programa académico.
- 1.8. No ser beneficiario de otros programas de financiación de estudios de posgrado por parte del Gobierno Nacional.
- 1.9. Para los aspirantes a MAESTRÍA: NO contar con título de maestría o superior.
- 1.10. NO tener un crédito educativo condonable con el ICETEX, para la financiación de programas de pregrado o posgrado: **activo, en etapa de estudios, en estado suspendido, en etapa de amortización, en etapa de condonación o de paso al cobro.**
- 1.11. NO encontrarse en comisión, excepto los tutores del “Programa Todos a Aprender”.

NOTAS

SOBRE EL ESTUDIO DE CRÉDITO – CIFIN:

NOTA 5: Se precisa que la postulación a la convocatoria es válida siempre y cuando el resultado del estudio crediticio – CIFIN sea aprobado y se cumplan los demás requisitos establecidos en esta.



NOTA 6: Para este Fondo, el educador puede ser su propio deudor solidario o puede postular a una tercera persona para que respalde el crédito.

NOTA 7: Se advierte que la información del deudor postulado y aceptado ante la central financiera debe coincidir con la información registrada en el formulario de solicitud a la convocatoria. De lo contrario se anulará todo el proceso.

SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS:

NOTA 8: La veracidad de la documentación que se presente y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva del aspirante, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de inscripción a la convocatoria y solicitud del crédito condonable, se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario, se anulará todo el proceso.

NOTA 9: se debe certificar la totalidad de requisitos PARA SER BENEFICIARIOS DEL CRÉDITO EDUCATIVO DE LA CONVOCATORIA 2022-1 dentro del plazo establecido en el calendario de la presente Convocatoria para el proceso de inscripción.

2. CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA 2022-1

Los requisitos PARA SER BENEFICIARIOS DEL CRÉDITO EDUCATIVO DE LA CONVOCATORIA 2022-1 se deben certificar durante el periodo de inscripción a la convocatoria, comprendido entre el 14 de enero al 28 de febrero de 2022 y mediante los siguientes documentos e información a registrar en el Formulario de Solicitud de Crédito:

REQUISITO	CERTIFICACIÓN
1.1. Ser docente en servicio (Directivo docente o Docente), con nombramiento en propiedad y desempeñarse en un establecimiento educativo oficial.	a. Certificación expedida por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada a la que está adscrito, en la que conste su vinculación a la misma en calidad de docente en propiedad. Para los aspirantes que se postulen como Etnoeducadores, el Ministerio de Educación Nacional verificará su vinculación a la Entidad Territorial en calidad de Etnoeducador con base en la información que reporten las Secretarías de Educación a la cual pertenezca el aspirante.
NOTA 10: la certificación de la Secretaría de Educación debe ser cargada en el formulario de solicitud de crédito educativo de la Convocatoria y debe tener una antigüedad no mayor a 60 días calendario.	

REQUISITO	CERTIFICACIÓN
1.2. Contar con la aprobación del estudio crediticio.	Pantallazo del resultado del estudio crediticio cargado en el Formulario de Solicitud de crédito ante el ICETEX, de acuerdo con las instrucciones que dicha entidad indique para tal efecto.
NOTA 11: debe diligenciar el formulario de deudor solidario y realizar el pago ante la central de riesgo CIFIN. Para este Fondo el educador puede ser su propio deudor solidario. Luego de realizado el pago, debe esperar un término entre 24 a 48 horas para ver el resultado. Solo con el	



resultado aprobado podrá continuar con el literal b., del paso de inscripción “Formulario de solicitud de crédito educativo ICETEX”.

REQUISITO	CERTIFICACIÓN
1.3. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados y diligenciar el formulario de solicitud de crédito.	El ICETEX verificará los aspirantes que se hayan registrado en la Convocatoria mediante el formulario de solicitud de crédito educativo disponible en la siguiente Web: https://web.icetex.gov.co/-/formacion-avanzada-2022-1-especializacion-y-maestrias-para-docentes-y-directivos-docentes
NOTA 12: Le recomendamos seguir el PASO A PASO del proceso de inscripción	

REQUISITO	CERTIFICACIÓN
1.4. Comprometerse con el desarrollo de una propuesta de intervención y/o investigación que permita transformar una problemática del ámbito escolar que sea de interés y aporte significativo para el Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Mejoramiento Institucional del establecimiento educativo.	El aspirante a la Convocatoria confirma que está de acuerdo con el compromiso marcando el campo que le indique el formulario de solicitud de crédito de la presente Convocatoria.
NOTA 13: al marcar SI en esta pregunta del formulario de inscripción, usted se compromete con el desarrollo de una propuesta de intervención y/o investigación que permita transformar una problemática del ámbito escolar que sea de interés y aporte significativo para el Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Mejoramiento Institucional del establecimiento educativo.	

REQUISITO	CERTIFICACIÓN
1.5. Haber sido admitido por la IES o ser estudiante activo del programa de formación para el cual se postula en la presente convocatoria	Las Instituciones de Educación Superior participantes en la Convocatoria reportarán, en el formato que el Ministerio de Educación Nacional les suministrará: a. Los aspirantes que fueron admitidos al programa académico y los que son estudiantes activos. b. Sobre los estudiantes activos que se encuentran cursando uno de los programas de ESPECIALIZACIÓN o MAESTRÍA de la presente Convocatoria: ☐ Vinculación a la IES como estudiante del programa académico y el periodo que está cursando. ☐ Paz y salvo financiero con la IES por los periodos previamente cursados. ☐ Confirmación que el aspirante NO solicita la financiación de periodos o créditos académicos reprobados y cursados.



NOTA 14:

- a. **El programa académico al cual es admitido el aspirante debe ser el mismo que haya registrado en el formulario de inscripción a la Convocatoria.**
- b. No se tendrán en cuenta los aspirantes que NO hayan sido reportados como admitidos o como estudiantes activos por parte de las IES al Ministerio de Educación Nacional.

REQUISITO	CERTIFICACIÓN
1.6. Contar con la adjudicación del crédito educativo aprobada por la Junta Administradora del Fondo.	La Junta Administradora del Fondo adopta las decisiones que correspondan para adjudicar o no los créditos educativos con base en la información suministrada por el Comité Técnico, de acuerdo con el proceso de verificación de requisitos que se detalla en este documento

NOTA 15:

Los educadores que no sean aprobados podrán consultar el motivo por el cual se negó la adjudicación del crédito educativo, a través de los canales de atención dispuestos para esta Convocatoria

REQUISITO	CERTIFICACIÓN
1.7. Tramitar ante el ICETEX la legalización y obtener un concepto jurídico viable para el crédito educativo adjudicado. Para la realización de estos trámites, el aspirante debe contar con la admisión al programa académico	Una vez adjudicados los créditos educativos por la Junta administradora; El ICETEX informa a los aspirantes que pueden iniciar el proceso de legalización del Crédito Condonable; de acuerdo con los términos de la presente Convocatoria.

NOTA 16:

Los potenciales beneficiarios deberán radicar dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria, los documentos requeridos en la plataforma que ICETEX tiene habilitada para este proceso

NOTA 17: los requisitos enunciados en los numerales 1.8 a 1.12., serán verificados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX mediante bases de datos oficiales e información reportada por las IES participantes de la Convocatoria.

NOTA 18: El Ministerio de Educación Nacional verificará si el aspirante a MAESTRÍA cuenta con título de maestría o superior, en el Sistema Nacional de información de la Educación Superior (SNIES).

3. PUNTUACIÓN ADICIONAL POR CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Además de la verificación del cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria 2022-1 señalados en los numerales 1.1., al 1.5., del literal G., “REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL CRÉDITO EDUCATIVO DE LA CONVOCATORIA 2022-1”; al momento de conformar el listado de potenciales beneficiarios se otorga un puntaje adicional a los aspirantes que cumplan con alguno de los siguientes criterios de priorización:

ASPIRANTES NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



Desempeñarse en un establecimiento educativo oficial ubicado en las áreas rurales de los municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones del país, o en los 691 municipios clasificados como rurales y rurales dispersos por la Misión para la Transformación del Campo del Departamento Nacional de Planeación.	3
Ser estudiante activo (es decir: estar cursando uno de los programas de especialización o maestría de la oferta de la presente convocatoria) de acuerdo con la información que las Instituciones de Educación Superior participantes en esta Convocatoria reporten en la etapa de verificación de requisitos de participación.	2
Total	5

NOTA 19 (RURALIDAD)

El concepto de *ruralidad* se toma desde la definición construida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Misión para la Transformación del Campo (MTC) (2014)¹. Esta definición se tendrá en cuenta para verificar los aspirantes que se desempeñen en establecimientos educativos ubicados en las **áreas rurales** de los municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones del país o en los 691 municipios clasificados como **rurales** y **rurales dispersos** por la MTC del DNP.

El Ministerio de Educación Nacional verificará si el aspirante se desempeña en la *ruralidad*, así:

1. **Validación del área rural de municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones del país:** validación con la información reportada por las Secretarías de Educación sobre la ubicación del establecimiento educativo donde se desempeña el aspirante.

Municipios clasificados como rurales y rurales dispersos: validación con la base de datos de Municipios rurales y Municipios rurales dispersos según el DNP.

NOTA 20 (ESTUDIANTES ACTIVOS)

Los aspirantes a la presente Convocatoria que sean reportados por las IES como *Estudiantes Activos*, deben encontrarse estudiando el periodo académico regular 2022-1 del programa de especialización o maestría al cual se postula y estar a paz y salvo con la IES. De ser aprobado el crédito educativo solicitado su financiación se destinará para cubrir los costos de matrícula de los siguientes periodos académicos regulares por cursar.

¹ Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión para la Transformación del Campo. Informe: definición de categorías de ruralidad. Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) - Equipo de la Misión para la Transformación del Campo. Bogotá D.C., diciembre de 2014



H.PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA FORMACIÓN AVANZADA 2022-1

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA FORMACIÓN AVANZADA 2022-1

El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX publican los términos, calendario y anexos en la página web de la Convocatoria.

2. INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA FORMACIÓN AVANZADA 2022-1

Actividad	Descripción
Selección del programa de formación	Antes de iniciar la inscripción en el formulario de inscripción de la Convocatoria: 1. Consultar el Anexo 1 de la presente convocatoria donde puede revisar el detalle de la oferta de maestrías. Recuerde que solo se puede inscribir en uno de los programas de formación allí relacionados. 2. Contactar a la Institución de Educación Superior que ofrece la maestría de su interés para conocer las características de ésta, los requisitos, costos y plazos (cronograma) del proceso de admisión, así como el número máximo de solicitudes de admisión que la IES está en capacidad de recibir en el marco de esta Convocatoria. 3. Revisar que la sede (municipio o ciudad donde se oferta la maestría), horarios y metodología (presencial, distancia o virtual) le permita cumplir con las obligaciones académicas y la asistencia al proceso de formación. 4. El beneficiario del Fondo asume sus gastos de desplazamiento hacia el lugar donde la IES presta el servicio educativo y de conectividad para asistir a los espacios académicos desarrollados a través de herramientas virtuales. 5. Cuando esté seguro de su elección de programa, solicitar a la IES la admisión al programa de maestría elegido.
Solicitud de estudio crediticio (formulario de deudor solidario)	Revise cuidadosamente la información requerida sobre el deudor solidario. Recuerde que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo de este Fondo, el educador puede ser su propio deudor solidario. Luego de diligenciar el formulario de deudor solidario, solicite el estudio crediticio ante la central de riesgo, diligenciando el formulario de estudio CFIN



NOTA 21: CIFI es la Central de Información Financiera (TransUnion). Es una central de riesgo que muestra el comportamiento comercial, crediticio y financiero de las personas.

Una vez diligencie el formulario de CIFI y grabe la información, el sistema emite el recibo de pago, el cual podrá hacerlo en cualquier entidad financiera o en línea a través de PSE.

Luego de realizado el pago, debe esperar un término entre 24 a 48 horas para ver el resultado.

Para ver su resultado ingrese al siguiente link:

<https://cifi.asobancaria.com/cifi/icetexv2/public?accion=consultaEvaluacion>

**Solicitud del
crédito
condonable
(formulario de
inscripción)**

- ☐ Una vez le haya sido aprobado el estudio CIFI proceda a diligenciar el **formulario de inscripción**.
- ☐ El formulario le solicitará la siguiente información:
 - ☐ Datos personales
 - ☐ Datos de contacto
 - ☐ Datos de una (1) referencia familiar
 - ☐ Información laboral
 - ☐ Información financiera
 - ☐ Tenga en cuenta, el formulario de inscripción le brinda la posibilidad de seleccionar el programa de posgrado
 - ☐ El formulario de inscripción también le permitirá cargar los documentos para la certificación de los requisitos específicos en formato digital.

*Recuerde que una vez haya diligenciado el 100% del Formulario debe dar clic en el botón **"Completar solicitud"**.*

Los aspirantes que completen su solicitud de crédito educativo serán incluidos en el proceso de Verificación de Requisitos de la presente Convocatoria y el resultado de la verificación será presentado a la Junta Administradora para que decida sobre la adjudicación del crédito educativo.

En la sección de consulta de resultados de la Web de la presente Convocatoria podrá consultar el estado de su solicitud:

Estado	Motivo
En estudio	Se encuentra en proceso de verificación
Aprobado	La Junta Administradora aprobó la adjudicación



	No aprobado La Junta Administradora NO aprobó la adjudicación
	A los aspirantes APROBADOS, el ICETEX le informará vía correo electrónico si puede continuar con la legalización de su crédito y los procedimientos que correspondan para tal fin.
Admisión al programa de formación	La admisión al programa académico para el cual el aspirante solicita el crédito educativo es indispensable para acceder al proceso de “Verificación de requisitos y calificación” establecido en el numeral 3 del calendario de la convocatoria. Este requisito será reportado por la IES al Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, es responsabilidad del aspirante ponerse en contacto con la IES que ofrece el programa de su interés para solicitar la admisión. <i>NOTA 22: las Instituciones de Educación Superior participantes de la Convocatoria son autónomas con respecto a los trámites y requisitos, académicos y administrativos para el proceso de admisión. Así mismo, estas instituciones pueden establecer el plazo máximo para solicitar la admisión y el número máximo de solicitudes a recibir.</i>

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Una vez finaliza el plazo para la inscripción de docentes aspirantes a la presente convocatoria, el Comité Técnico del Fondo 261 de 2019 realiza las siguientes acciones:

- 3.1. Analiza la información de los potenciales beneficiarios y calificará su postulación de acuerdo con los criterios y puntuación definidos en la presente convocatoria, así:
 - a. **Verificación de postulaciones:** se verifica que los aspirantes que se hayan registrado en la web de inscripción dentro de los plazos indicados en el calendario de la Convocatoria cuenten con la aprobación del estudio CFIN y cumplan con los requisitos de participación establecidos en el literal H “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA FORMACIÓN AVANZADA 2022-1” del presente documento.
 - b. **Calificación de postulaciones:** los aspirantes que cumplen con los requisitos de participación pasan a conformar el listado de potenciales beneficiarios de la CONVOCATORIA FORMACIÓN AVANZADA 2022-1 y se otorga una calificación a cada uno, de acuerdo con la tabla de puntuación establecida en el literal H “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA FORMACIÓN AVANZADA 2022-1” del presente documento.
 - c. **Conformación de los listados de potenciales beneficiarios:** para la conformación de los listados de potenciales beneficiarios se tiene en cuenta:



- ☐ La calificación obtenida por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal H “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA FORMACIÓN AVANZADA 2022-1” del presente documento,
 - ☐ Se dará prioridad a la población registrada como víctima del conflicto armado y la población en condición de discapacidad; información que el aspirante puede diligenciar en la página web de inscripción a crédito educativo,
 - ☐ El orden de llegada de las solicitudes, hasta agotar los recursos disponibles en el fondo y sin exceder el número de cupos que dispone la IES para el programa académico para la presente Convocatoria.
- 3.2. Presenta a la Junta Administradora el listado de potenciales beneficiarios que fueron admitidos por las IES, que cumplieron los requisitos de participación y la respectiva calificación obtenida conforme con los criterios de la presente convocatoria y el reglamento operativo.

NOTA 23: La presente convocatoria no conformará un banco de candidatos elegibles, ni listas de espera. Los aspirantes que no sean seleccionados para conformar las cohortes de la convocatoria podrán presentarse para las próximas convocatorias que abra el Fondo.

4. ADJUDICACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

La Junta Administradora del Fondo adopta las decisiones que correspondan para adjudicar o no los créditos educativos con base en la información suministrada por el Comité Técnico.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX publica los resultados de la selección de potenciales beneficiarios en el enlace “Consulta de resultados”. Los resultados estarán publicados el 16 de julio de 2021.

A partir de la publicación de resultados, los aspirantes con crédito educativo adjudicado deben proceder con el trámite de legalización de crédito educativo ante el ICETEX, tal como se indica en la pestaña “Legalización” y en el Reglamento Operativo del Fondo.

4. OFERTA DE FORMACIÓN

4.1. ESPECIALIZACIONES

IES	NOMBRE DEL PROGRAMA	MODALIDAD	SEDE
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	ESPECIALIZACION EN EDUCACIÓN INCLUSIVA	Presencial	Bucaramanga
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	ESPECIALIZACIÓN EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS	Presencial	Cali
UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE -UCO	ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DEL INGLÉS	Presencial	Rionegro
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA E INVESTIGACION EN EL AULA	Virtual	Chía
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	ESPECIALIZACION EN DIDACTICAS PARA LECTURAS Y ESCRITURAS CON ENFASIS EN LITERATURA	Presencial	Bogotá, D.C.
	ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	Presencial	Medellín



	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA MEDIADA POR LAS TIC	Virtual	Bogotá, D.C.
	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA	Virtual	Medellín
	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN	Virtual	Cali
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	ESPECIALIZACION EN DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	Presencial	Barranquilla
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	ESPECIALIZACIÓN EN COGNICIÓN Y NEUROAPRENDIZAJE EN AMBIENTE ESCOLAR	Presencial	Montería
	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Virtual	Bucaramanga
	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	Virtual	Bucaramanga
	ESPECIALIZACION EN INTERVENCION PSICOSOCIAL EN FAMILIA	Presencial	Bucaramanga
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP	ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA	Virtual	Pereira

4.2. MAESTRÍAS

IES	NOMBRE DEL PROGRAMA	MODALIDAD	SEDE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	MAESTRÍA EN EDUCACION PARA LA INNOVACION Y LAS CIUDADANIAS	Virtual	Bogotá, D.C.
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	MAESTRIA EN E-LEARNING	Virtual	Bucaramanga
	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	Presencial	Bucaramanga
	MAESTRIA EN GERENCIA EDUCATIVA	Dual	Bucaramanga
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	MAESTRÍA EN DISEÑO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE INNOVADORES	Virtual	Manizales
	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS	Virtual	Manizales
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMATICAS	Virtual	Medellín
	MAESTRIA EN ESTUDIOS EN INFANCIAS	Presencial	Medellín
	MAESTRIA EN MOTRICIDAD - DESARROLLO HUMANO	Presencial	Medellín
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO LOCAL	Presencial	Cartagena de Indias
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	Presencial	Bogotá, D.C.
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA MEDIADA POR TIC	Virtual	Chía
	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA E INVESTIGACIÓN EN EL AULA	Virtual	Chía
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	Virtual	Bogotá, D.C.
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	MAESTRÍA EN CONFLICTO Y PAZ	Presencial	Quibdó
	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	Presencial	Quibdó
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA ESPAÑOLAS	Presencial	Pasto
	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	Presencial	Pasto
	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN VIRTUAL	Virtual	Pasto
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	MAESTRIA EN ALTA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Presencial	Cali
	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	A distancia	Cartagena de Indias
	MAESTRÍA EN DOCENCIA MEDIADA CON LAS TIC	Virtual	Bogotá, D.C.
	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	Presencial	Cali
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			Pasto
	MAESTRIA EN DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	Virtual	Puerto Colombia
	MAESTRIA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Presencial	Puerto Colombia
	MAESTRIA EN NEUROPEDAGOGIA	Presencial	Puerto Colombia
UNIVERSIDAD DEL VALLE	MAESTRÍA EN EDUCACION	Presencial	Cali
UNIVERSIDAD ICESI	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	Virtual	Cali
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	MAESTRIA EN INFORMATICA PARA LA EDUCACION	A distancia	Bucaramanga
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	A distancia	Puerto Caicedo
	MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS	Presencial	Palmira



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	MAESTRÍA EN INNOVACIÓN SOCIAL Y TERRITORIO	Virtual	Bucaramanga
	MAESTRIA EN PROCESOS DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE SEGUNDAS LENGUAS	Virtual	Medellín
	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	A distancia	Bogotá, D.C.
	MAESTRIA EN DIDACTICA DIGITAL	Virtual	Bogotá, D.C.
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	Virtual	Pereira
	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ARTE	Presencial	Pereira
	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA	Presencial	Pereira
	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA	Presencial	Pereira

NOTA 24: La apertura y desarrollo de las especializaciones y maestrías depende de la conformación de grupos con un número mínimo de educadores. Si el número de inscritos es menor al número de cupos disponibles, el Ministerio de Educación no garantiza que el programa se desarrolle.

REVISE EL DETALLE DE CADA PROGRAMA DE LA OFERTA DE FORMACIÓN EN EL ANEXO 1

I. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO ADJUDICADO

Una vez adjudicados los créditos educativos por la Junta administradora; El ICETEX informa a los aspirantes que pueden iniciar el proceso de legalización del Crédito Condonable, de acuerdo con el paso a paso que se detalla a continuación:

Actividades	Descripción
Pasos para legalizar su solicitud de crédito	Para continuar con la formalización del ingreso al Fondo y ser beneficiario del crédito condonable, es necesario que realice el proceso de legalización. Para ello, contará con una plataforma electrónica en la que debe realizar el cargue de los documentos conforme a lo estipulado en la convocatoria. La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico. A continuación, le indicamos los pasos a seguir: Ingrese al siguiente enlace: https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos ✓ Debe ingresar su usuario y contraseña que se informará a través de correo electrónico. ✓ Debe realizar la operación matemática y escribir la respuesta (comprobación Captcha). ✓ Dar clic en el botón 'Iniciar sesión'



	Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos: ❑ Cada documento debe ser escaneado en formato PDF. La plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos. ❑ El documento cargado en PDF no debe superar 2MB. ❑ No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.
	Documentos requeridos en el proceso de legalización y parámetros de entrega Lugar de entrega de los documentos Plataforma electrónica: La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico. Plazo de entrega de los documentos Para la legalización del crédito condonable, del 16 de julio al 15 de agosto de 2021
Documentación necesaria para la legalización de la solicitud de su crédito	Documentación para legalizar: <u>Por parte del educador como beneficiario del crédito:</u> 1. Formulario de solicitud de crédito del ICETEX en PDF. El formulario debe ser diligenciado, impreso, firmado y escaneado como archivo PDF. Puede consultar y descargar el formulario en Mis solicitudes en el siguiente link: https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/login.sm (Adjuntar en PDF). 2. Recibo de matrícula expedido por la IES. El educador debe contactar a la universidad en la cual se inscribió, fue admitido y cuenta con crédito educativo adjudicado, para solicitar el recibo de matrícula. (Adjuntar en PDF). 3. Para el caso de los aspirantes que se postularon como estudiantes activos: documento expedido por la IES donde conste 1) su vinculación al programa académico, 2) el periodo académico en el cual se matriculará tan pronto culmine y apruebe el periodo que cursa actualmente y 3) el costo estimado que tendrá la matrícula (Adjuntar en PDF). 4. Una (1) copia del documento de identidad ampliado al 150% (Adjuntar en PDF). 5. Certificación laboral expedida por la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada a la que está adscrito en la que conste su vinculación a la misma en calidad de docente en propiedad. (Adjuntar en PDF)



Por parte del deudor solidario del educador beneficiario del crédito:

1. Una (1) **copia del documento de identidad** ampliado al 150% (Adjuntar en PDF).
2. **Aprobación del estudio crediticio** realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX. Descargar en el link: <https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaEvaluacion>
3. **Formulario del deudor solidario**. El formulario debe ser diligenciado, impreso, firmado y escaneado como archivo PDF.
4. **Constancia laboral del codeudor** con fecha de expedición no mayor a 60 días. En caso de ser dependiente (Adjuntar en PDF).
5. **Si es trabajador independiente:** Certificación de Ingresos expedida por la persona competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador (Adjuntar en PDF).

Para imprimir el **formulario del deudor solidario** debe ingresar al enlace según sea su caso:

✓ Si su deudor fue aprobado y desea imprimir el formulario:

<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioDeudorSolidario>

✓ Si usted es el mismo deudor y desea imprimir el formulario:

<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioBeneficiario>

Digite la información solicitada.

Para consultar su **número de referencia CIFIN** ingrese:

<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaBeneficiario>

NOTA 25: El ICETEX entrega al Ministerio de Educación Nacional un reporte que dé cuenta de los créditos legalizados y los no legalizados.

Tenga en cuenta

El ICETEX y las IES revisan la documentación y verifican la información que el educador reporte en el formulario de inscripción.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias en la información registrada en el formulario de inscripción o que sean



	<u>entregadas de manera extemporánea. En caso de que deba realizar ajustes a esta documentación será contactado por el ICETEX para que lo realice de manera inmediata.</u> Una vez cuente con los dos Verificados de parte del ICETEX y de la IES, recibirá a través de correo electrónico, las instrucciones para ingresar a DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. <u>La documentación que no cumpla con los requisitos de la convocatoria y/o se encuentre incompleta no será tramitada.</u>
Sobre las garantías	La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el Fondo 261 de 2019 se garantizará con: a. Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré implica la firma digital y la aceptación de las condiciones del crédito condonable por parte del deudor (educador beneficiado) y su deudor solidario, según aplique. b. Carta de Instrucciones: Documento mediante el cual el deudor (educador beneficiado) y el deudor solidario, según aplique, expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto, implica la firma digital por parte del deudor (educador beneficiario) y de su deudor solidario, según aplique. El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable). El procedimiento de legalización y estudio de las solicitudes de crédito culminará antes de la fecha establecida para el inicio del programa, definiendo con ello el estado de viabilidad jurídica de las garantías o la anulación de la solicitud si este estado no fue logrado.

Información importante del proceso de legalización

Información importante	
Notas	NOTA 26. Si durante el proceso de legalización, el educador decide NO aceptar la adjudicación del crédito condonable, puede renunciar a este beneficio y para ello, debe informar al ICETEX mediante el envío de la carta de desistimiento



del **crédito condonable**, debidamente diligenciada y firmada, al correo **formacionavanzada@icetex.gov.co**

Descargar la carta de desistimiento al crédito condonable.

NOTA 27. Una vez el crédito haya sido legalizado y obtenido concepto jurídico viable **EL DESISTIMIENTO NO APLICA**. Al ser beneficiario del crédito educativo se debe tener en cuenta las obligaciones y términos que se establecen en el **CAPÍTULO CUARTO: CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN Y CONDONACIÓN** del Reglamento Operativo del Fondo.

NOTA 28. En caso de desistir del beneficio del crédito condonable, los educadores aún pueden acceder al programa de posgrado, realizando el pago del 100% del valor de la matrícula con recursos propios.

CALENDARIO

Proceso de legalización de crédito educativo

**14 de marzo al 15 de
abril de 2022**

J. RENOVACIÓN DEL CRÉDITO

1. El beneficiario debe renovar el crédito educativo al comenzar cada periodo académico. Para lo cual, realiza las siguientes acciones, únicamente dentro del plazo que el ICETEX indique:
 - 1.1. Actualizar su información a través de la página web que le indique el ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad que este defina.
 - 1.2. Entregar los siguientes documentos a la dependencia de la IES encargada de continuar el proceso de renovación de crédito ante ICETEX:
 - ☐ Formato web de actualización de datos ante ICETEX diligenciado, en original firmado, para el periodo académico a renovar.
 - ☐ Orden de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior (IES) donde conste el nombre, la identificación, el programa, el semestre/año a cursar y el valor de la matrícula ordinaria.
 - ☐ Certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación a la que está adscrito o de la rectoría de la institución educativa oficial donde se desempeña en la que conste su vinculación a la misma en calidad de docente o directivo en propiedad. La certificación no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición.
 - 1.3. La Institución de Educación Superior verifica que el aspirante haya entregado los documentos aquí señalados y registra la renovación en la plataforma dispuesta por el ICETEX para este trámite, colocando el estado **RENOVADO** IES.



NOTA 29: de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 del Reglamento Operativo del Fondo, la Junta Administradora aprueba el calendario de renovación al iniciar cada periodo académico.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ICETEX establecerá un plazo para el desarrollo del trámite de renovación de crédito educativo coherente con los periodos de matrícula e inicio de clases que reporten las IES.

La renovación de crédito educativo es el único mecanismo que garantiza que el periodo académico a cursar será financiado, por lo tanto, el beneficiario queda matriculado y puede iniciar las actividades académicas del respectivo periodo únicamente cuando, tanto el beneficiario como la IES hayan realizado la totalidad de los pasos para la renovación de crédito educativo indicados.

Ninguna IES participante de las convocatorias del Fondo 261 de 2019 está autorizada para ofrecer los servicios educativos, ni ningún tipo de actividad académica a los beneficiarios que no hayan realizado la renovación del crédito educativo dentro de los plazos y los términos que las entidades constituyentes del Fondo establezcan.

2. El ICETEX realiza las siguientes actuaciones:

- 2.1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de renovación.
- 2.2. Realizar las actuaciones necesarias para hacer los desembolsos por concepto de matrícula a favor de las respectivas Instituciones de Educación Superior (IES).
- 2.3. Entregar al Ministerio de Educación Nacional un reporte sobre las renovaciones efectuadas, relacionando los beneficiarios con renovaciones y los que no hayan sido renovados.

K. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO

Los beneficiarios del Fondo se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todas las condiciones previstas para los créditos condonables otorgados por El Fondo de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria y en el Reglamento Operativo.
2. Cumplir las obligaciones académicas y demás que sean previstas por la normatividad interna de la respectiva Institución de Educación Superior (IES).
3. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito en los términos y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria y en el presente Reglamento Operativo.
4. Pagar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecido, la totalidad del crédito condonable junto con los intereses, cuando la Junta Administradora evidencie que el educador no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido de acuerdo con la información que reporte el ICETEX.
5. Presentar por escrito a la Institución de Educación Superior (IES) y al ICETEX, su solicitud de suspensión temporal de sus estudios explicando los motivos, antes del cierre del periodo académico, adjuntando los soportes que correspondan al caso. La suspensión temporal solo es procedente por un período académico.



NOTA 30: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor del crédito desembolsado y los intereses generados.

L. REQUISITOS DE CONDONACIÓN.

1. REQUISITOS

El beneficiario debe demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos, en la presente convocatoria como en el Reglamento Operativo, para solicitar la condonación del 100% del valor del crédito educativo:

1.1. ESPECIALIZACIÓN

- a. Obtener el título conforme al plan de estudios estipulado por la IES.
- b. Cumplir con todas las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo 261 de 2019 y en el documento marco de la Convocatoria Formación Avanzada 2022-1.
- c. Permanecer en el establecimiento educativo oficial en el cual se desempeña durante un periodo mínimo de un (1) año posterior a la obtención del título académico, exceptuando los casos que impliquen traslados por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por disposición de las autoridades competentes, los cuales deberán ser informados al ICETEX, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia del hecho. En el caso de tutores del “Programa Todos a Aprender”, la duración mínima en el programa desempeñándose como tutor será de un (1) año posterior a la obtención del título académico, o hasta la terminación del “Programa Todos a Aprender” en caso de que el Gobierno Nacional decida no darle continuidad.
- d. Realizar el trabajo de grado basado en una temática que permita la resolución o abordaje de una problemática del ámbito escolar del establecimiento educativo donde labora

1.2. MAESTRÍA

- a. Obtener el título conforme al plan de estudios estipulado por la IES.
- b. Cumplir con todas las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo 261 de 2019 y en el documento marco de la Convocatoria Formación Avanzada 2022-1.
- c. Permanecer en el establecimiento educativo oficial en el cual se desempeña durante un periodo mínimo de dos (2) años posteriores a la obtención del título académico, exceptuando los casos que impliquen traslados por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por disposición de las autoridades competentes, los cuales deberán ser informados al ICETEX, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia del hecho. En el caso de tutores del “Programa Todos a Aprender”, la duración mínima en el programa desempeñándose como tutor será de



dos (2) años posteriores a la obtención del título académico, o hasta la terminación del “Programa Todos a Aprender” en caso de que el Gobierno Nacional decida no darle continuidad.

- d. Realizar el trabajo de grado basado en una temática que permita la resolución o abordaje de una problemática del ámbito escolar del establecimiento educativo donde labora.
- e. Para los Etnoeducadores, el trabajo de grado debe estar basado en una temática de etnoeducación, que permita la resolución o abordaje de una problemática del ámbito escolar del establecimiento educativo donde labora.

2. ENTREGA DE DOCUMENTOS

El beneficiario debe entregar al ICETEX, dentro de los siguientes seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos para solicitar la condonación del crédito educativo, los siguientes documentos:

- 2.1. Una fotocopia del acta de grado o diploma del título académico.
- 2.2. Una certificación del rector del establecimiento educativo donde labora, en la que conste que el trabajo de grado sirvió para abordar o resolver una problemática del establecimiento educativo.
- 2.3. Una certificación expedida por la Secretaría de Educación en la que conste: 1) su vinculación a la entidad territorial en calidad de educador con nombramiento en propiedad y 2) la permanencia en el establecimiento educativo oficial durante el periodo de permanencia exigido en la Convocatoria Formación Avanzada 2022-1 según el nivel de formación en el cual participó (especialización o maestría); periodo que rige a partir de la fecha de obtención del título académico del posgrado cursado.
- 2.4. Las certificaciones no podrán tener una antigüedad mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de su expedición.

NOTA 31: la cartera del crédito educativo condonable corresponde a los recursos que hayan sido desembolsados por el ICETEX a las IES por concepto del pago de matrícula de los periodos cursados por el beneficiario en el programa académico para el cual fue adjudicado el crédito educativo.

Esta deuda permanecerá registrada a nombre del beneficiario en los sistemas de información financiera del país y será condonada única y exclusivamente según el resultado del trámite de solicitud de condonación de crédito ante el ICETEX.

Por tal motivo, el beneficiario debe procurar adelantar el trámite de solicitud de condonación de su crédito ante el ICETEX, desde el momento que pueda acreditar los requisitos de condonación, a la mayor brevedad posible y única y exclusivamente mediante los canales de atención que el ICETEX disponga para la ciudadanía.

Si durante el periodo de seis (6) meses que el beneficiario debe presentar la solicitud de condonación se presenta alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, condiciones ajenas a la voluntad del beneficiario que pudiesen impedir el cumplimiento del trámite dentro del plazo establecido, el beneficiario deberá informar oportunamente al ICETEX sobre esa situación, a partir de la cual el Comité Técnico del Fondo analizará la información pertinente y presentará el caso a



la Junta Administradora para que se determine si procede la alternativa de subsanar el trámite o ampliar el plazo para el cumplimiento del mismo.

M. PRIMA DE SEGURO.

A todos los créditos que se otorguen con cargo a este fondo se les sumará el dos por ciento (2%) sobre los valores aprobados, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.

N. RECUPERACIÓN DE CARTERA.

FORMA DE PAGO

Los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación en el plazo establecido o no culminen el periodo académico financiado, deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la notificación realizada por el ICETEX, bajo las siguientes condiciones:

TASA DE INTERÉS: La tasa que se aplicará durante la época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será la establecida en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.

TASA INTERESES DE MORA: la tasa de interés moratorio se aplicará en cualquier momento de la vigencia del crédito, a partir del incumplimiento del crédito de conformidad con la tasa establecida en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.

PLAN DE AMORTIZACIÓN: La cuota de amortización se pagará mensualmente con plan de cuota fija, de conformidad con lo previsto en el reglamento de crédito Educativo del ICETEX.

BASE DE LA LIQUIDACIÓN: La base de la liquidación será el saldo de capital girado, más los intereses causados desde la fecha del primer giro hasta la fecha de liquidación.

INICIACIÓN DE PAGOS: El plazo de cancelación del crédito será igual al total del periodo financiado y se iniciará a partir de la notificación al beneficiario por parte del ICETEX, previa aprobación del paso al cobro por parte de la Junta Administradora, con la correspondiente relación de los beneficiarios.

O. GLOSARIO

- ☐ **BENEFICIARIO:** Es la persona que ha recibido un concepto jurídico viable después de haber realizado la legalización y firma de garantías.
- ☐ **CIFIN:** Central de Información Financiera (TransUnion). Es una central de riesgo que muestra el comportamiento comercial, crediticio y financiero de las personas.
- ☐ **CRÉDITO:** Crédito Educativo Condonable otorgado por el ICETEX, con cargo al Fondo 261 de 2019, el cual se hace condonable (exento de pago) siempre y cuando el docente cumpla con los documentos y requisitos estipulados para ello.



- ❑ **CONCEPTO JURÍDICO VIABLE:** El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.
- ❑ **DECEVAL:** Compañía encargada de generar el proceso de constitución de garantías y firma de pagaré de los beneficiarios del crédito condonable.
- ❑ **DERECHO ADQUIRIDO:** Se entenderá como derecho adquirido por parte del adjudicatario sólo cuando culmine el proceso de legalización, con firma de garantías y concepto jurídico viable emitido, adquiriendo así el carácter de beneficiario.
- ❑ **EN SUBSANACIÓN:** Es un proceso mediante el cual el aspirante aprobado debe realizar una corrección, modificación o complemento de los documentos inicialmente cargados y exigidos en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
- ❑ **ESTADO ADJUDICADO:** Aspirante que ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria para la cual se ha presentado y que ha resultado aprobado durante el proceso de evaluación de esta. Es el aspirante aprobado habilitado para iniciar el proceso de legalización. El cumplimiento de requisitos mínimos no da lugar a crear un derecho adquirido.
- ❑ **ESTADO DESISTIDO:** Son los beneficiarios que renuncian voluntariamente a su crédito.
- ❑ **ESTADO RECHAZADO:** Aspirante no aprobado por incumplimiento frente a lo estipulado en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
- ❑ **ESTADO VERIFICADO:** Aspirante aprobado que, de acuerdo con el proceso de legalización, cumple con todos los requisitos estipulados en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
- ❑ **GARANTÍAS:** La carta de instrucciones y el pagaré con espacios en blanco son aquellas que garantizan la obligación crediticia aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación.
- ❑ **ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior):** La entidad tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros (Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005). En el marco del contrato 261 de 2019, al ICETEX le corresponde la administración de los recursos del Fondo 261 de 2019 los cuales serán entregados a los educadores beneficiarios en modalidad de crédito condonable.
- ❑ **IES:** Institución de Educación Superior.
- ❑ **LEGALIZACIÓN:** Proceso en cual el docente una vez aprobado deberá cargar en una página web destinada para ellos los documentos exigidos dentro de la convocatoria que soporten su crédito condonable.
- ❑ **MEN (Ministerio de Educación Nacional):** Entidad constituyente del Fondo 261 de 2019.
- ❑ **POSTULACIÓN:** paso mediante el cual el aspirante manifiesta su interés de participar en la Convocatoria y recibe el respaldo del Rector del establecimiento Educativo donde se desempeña, con el compromiso de desarrollar una propuesta de intervención y/o investigación que permita transformar una problemática del



- ámbito escolar que sea de interés y aporte significativo para el Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Mejoramiento Institucional del establecimiento educativo
- ❑ **PROCESO INSCRIPCIÓN:** trámite que debe realizar el aspirante a la Convocatoria para solicitar el crédito educativo condonable ante ICETEX, para obtener la financiación del programa académico que desea cursar, conforme con los términos y plazos establecidos en la Convocatoria y el Reglamento Operativo del Fondo.
 - ❑ **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:** condiciones que debe cumplir el aspirante y que son establecidas específicamente para la CONVOCATORIA FORMACIÓN AVANZADA 2022-1.
 - ❑ **RENOVACIÓN CRÉDITO:** trámite que debe realizar el beneficiario del crédito educativo con el fin de garantizar la financiación de los semestres regulares que debe cursar, según la duración del programa académico-
 - ❑ **VALOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO:** Corresponde al valor total del programa académico cobrado por la institución, el cual el ICETEX paga a la universidad o IES, y que equivale al valor financiado por el Fondo según se defina en la convocatoria.
 - ❑ **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** proceso realizado por el Comité Técnico del Fondo para calificar la solicitud del crédito educativo de cada uno de los aspirantes, de acuerdo con los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria.
 - ❑ **VIABILIDAD JURÍDICA:** Proceso en el cual se verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable).

P. INFORMACIÓN

ICETEX

Correo electrónico: formacionavanzada@icetex.gov.co

Líneas de atención telefónica:

Bogotá: (57+1) 417-3535

Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)

Horarios de atención al usuario

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Servicios de atención 24 horas los 7 días de la semana:

Sistema de atención virtual Chat - Video atención Redes Sociales:

Twitter (@ICETEX) y Facebook (ICETEX)

Acceda a los canales de atención virtual en:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Sistema de Gestión Documental – Radicación de PQRS. Ministerio de Educación Nacional:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/400406:Radique-sus-PQRS>

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co